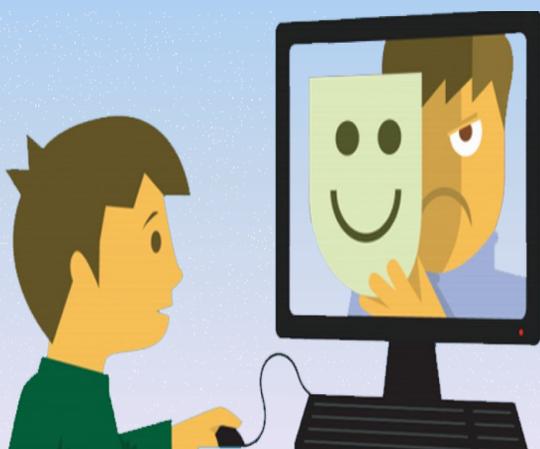


Ruta de atención Acoso escolar Cíber-acoso

Definición:

Bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión física, psicológica o verbal.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía



1. Poner en conocimiento de la situación asociada al ciberacoso, al docente o directivo docente de la Institución.

2. Remisión del caso al Comité escolar de convivencia, quien activará la ruta o considerará la necesidad de reportar el caso a entidad competente.

3. Informar de los hechos a las familias de los involucrados en las situaciones de ciberacoso.

4. Búsqueda de alternativas para la solución de la Situación.

7. En caso de no encontrar solución posible, se remitirá la situación a las entidades competentes (Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería, Defensoría del pueblo, Fiscalía)

6. Generar una atención integral al caso (acompañamiento psicosocial)

5. Generar procesos de mediación, negociación y/o conciliación.



Colegio Salesiano
San Juan Bosco

SALESIANOS DE DON BOSCO - DOSQUEBRADAS